

ACUERDO N° 2017-013

MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA FAMILIA

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AEspigar, realizada el día 19 de junio 2017, en función de la Resolución de Autorización de Agencias N° 46, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación con fecha 25 de enero del 2012, a la Agencia Acreditadora AEspigar, para realizar la acreditación de programas de magíster que imparten universidades chilenas, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación de programas de magíster establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 008-4 de la CNA, que en un texto refundido la Resolución Exenta DJ N°02-4/2012 aprueba los procedimientos para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 26 de abril de 2013.

Los criterios establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 de la CNA para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 04 de noviembre de 2013.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia que imparte la Universidad de la Frontera, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que con fecha 19 enero 2017, el Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que con fecha 20 y 21 de abril 2017, el Programa fue visitado por dos Pares Evaluadoras externas, designadas por la Agencia Acreditadora AEspigar.
4. Que con fecha 26 de mayo 2017, las Pares Evaluadoras externas emitieron el Informe Final que señaló las principales fortalezas y debilidades del Programa, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para los programas de Magíster definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa.

5. Que dicho informe fue enviado el 30 de mayo 2017, al programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, para su conocimiento.
6. Que con fecha 13 de junio 2017, el Programa comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por las Pares Evaluadoras externas.
7. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión del 19 de junio 2017, llegó a acuerdo de acreditación.

CONSIDERANDO: Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales, el Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia que imparte la Universidad de la Frontera, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación.

FORTALEZAS DEL PROGRAMA

1. En relación a la Definición Conceptual del Programa se observa que es un Magíster de carácter Profesional, necesario para la región, que en líneas generales se ajusta a lo establecido por la C.N.A. para un Magister Profesional (profundización en la formación profesional especializada).

2. Contexto Institucional

2.1. En relación al Entorno Institucional del programa, este Consejo observa que la Universidad que imparte el Magíster, tiene políticas adecuadas para la creación de programas de post-gradados y controles generales de la gestión académica.

2.2. En cuanto al Sistema de Organización Interna se observa que ella está determinada por la Universidad y establece que los docentes y directivos del Programa deben cumplir funciones de control académico y de gestión administrativa e investigaciones; en general, se observa buen contexto institucional interno.

La existencia de una Dirección Académica de Postgrado en la estructura organizacional, le da consistencia a los Programas de Magíster y Doctorados que imparte la Universidad.

3. Características y Resultados del Programa

3.1. En lo relativo al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, el Consejo observa que el Reglamento del Programa define claramente su Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso.

Por otra parte se obtuvo evidencias que el Perfil de Egreso se da a conocer profusamente al interior de la comunidad académica.

Además se considera que el Trabajo de Grado, que como actividad terminal ha establecido el Programa, permite diferentes opciones de investigación aplicada.

3.2. En cuanto al criterio Requisitos de Admisión y Proceso de Selección: el Programa contempla el ingreso de estudiantes de los últimos años de las carreras del Área de Ciencias Sociales y Humanas, lo que se valora como una manera de promocionar el Proceso de Educación Continua.

Hay un proceso de planificación que se realiza todos los años de la convocatoria, admisión, selección e ingreso de estudiantes al Magíster. Es conocido, está debidamente descrito y es consistente y sistemático.

3.3. En relación a la Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa que el Programa contiene dos tipos de asignaturas: obligatorias y electivas. Estas últimas pueden ser cursadas en otros programas de la Universidad o en otra universidad con la que la UFRO tiene convenio. Tiene ventajas como favorecer el intercambio, dar facilidades para la vinculación con el medio y ayudar a quienes no viven en la ciudad.

Las Normas de Graduación y el Trabajo de Grado permiten evaluar el nivel de cumplimiento de los Objetivos y Perfil de Graduación.

El Programa cuenta con mecanismos para evaluar periódicamente las actividades académicas y proponer modificaciones.

3.4. Respecto al criterio Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados el Consejo aprecia que el Programa no presenta fortalezas.

Cuerpo Académico

4.1. En cuanto a las características generales del Cuerpo Académico, este Consejo observa que el Cuerpo Académico está conformado por docentes cuya dedicación es en jornadas completas y parciales, con un adecuado nivel de preparación en su especialidad, lo que les permite a algunos realizar investigación.

4.2. Respecto al criterio Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad, el Consejo estima que el Programa no evidencia fortalezas.

4.3. En relación a las Definiciones Reglamentarias, el Consejo estima que la normativa general de la Institución, que debe aplicar el Programa, es adecuada y suficiente.

5. Recursos de Apoyo

5.1. Respecto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura, el Consejo observa que los estudiantes disponen de infraestructura y apoyo para el desarrollo de sus actividades académicas, en los horarios adecuados.

5.2. En lo relativo a Vinculación con el Medio, el Consejo aprecia que el Programa no presenta fortalezas.

6. Capacidad de Autorregulación

6.1 Respecto al criterio de Autorregulación, el Consejo estima como fortaleza del Programa, la existencia de reglamentos, mecanismos, procedimientos, cuerpos colegiados y procesos normados de toma de decisiones que regulan y facilitan el desarrollo del Programa.

Del Plan de Desarrollo del Programa se pueden derivar acciones, criterios, objetivos, indicadores de logro, actividades responsables y plazos y prioridades.

DEBILIDADES DEL PROGRAMA

2. Contexto Institucional

2.1 Respecto del criterio Entorno Institucional, el Consejo considera que respecto de la gestión del Magíster se presentan algunas dudas referidas a los sistemas de controles de su gestión administrativa.

2.2. En cuanto al criterio Sistema de Organización Interna, el Consejo observa que el Programa no cuenta con un sistema y mecanismos que le permitan efectuar Procesos de Autoevaluación donde participen los profesores internos con los externos (colaboradores y visitantes), tales como reuniones, grupos de trabajo, etc.

3. Características y resultados

3.1. En relación al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso, el Consejo estima que falta una correlación clara entre la línea de políticas públicas y los objetivos del Programa.

Por otra parte, se advierten faltas de explicitaciones de algunas asignaturas respecto del Perfil de Egreso.

3.2. En lo relativo a los requisitos de Admisión y Proceso de Selección, se aprecia que los egresados y estudiantes entrevistados conocen los Procedimientos de Admisión, Selección e Ingreso, pero no logran diferenciar las etapas del proceso.

3.3. En cuanto al criterio Estructura y Plan de Estudios, el Consejo observa que no hay evidencias acerca de los mecanismos que permiten evaluar periódicamente las actividades académicas, proponer modificaciones y retroalimentar sus actualizaciones.

Además, no se pudo recabar evidencias respecto de la aplicación sistemática de los mecanismos y procesos administrativos asociados al Proceso de Tesis.

Tomando en cuenta que en la Región de la Araucanía donde se imparte el Programa hay una complejidad cultural, este Consejo estima pertinente que en el Plan de Estudios se refuercen materias históricas y culturales relacionadas con las estructuras familiares.

3.4. Respecto del criterio, Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados, el Consejo estima que no hay mayor consideración ni análisis de la retención de los estudiantes, lo que pasa a ser una situación similar a lo que acontece con la demanda del Programa.

Por otra parte no hay evidencia clara de los procesos de seguimiento y avance de los problemas detectados en la primera acreditación.

4. Cuerpo Académico

4.1 En relación al criterio, Características Generales del Cuerpo Académico, el Consejo no observa debilidades.

4.2. Respecto al criterio Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad, el Consejo estima que las publicaciones en general de los docentes del Programa, no están asociadas con las líneas de desarrollo de éste. Observa una relativa dispersión temática o desacople con respecto a sus líneas de desarrollo o investigación. No se observa suficiente actividad profesional de relevancia entre los profesores.

4.3. En lo que dice relación con Definiciones Reglamentarias, al Consejo no le consta que las Normas y Procedimientos que refieren a la contratación de los docentes del Programa, sean universalmente conocidas, especialmente a nivel estudiantil.

Recursos de Apoyo

5.1. Respecto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura el Consejo, de acuerdo a la información disponible, considera que los Recursos de Apoyo que dispone la Universidad para que los estudiantes realicen actividades complementarias, no son suficientemente conocidos por ellos.

5.2. En lo relativo a la Vinculación con el Medio, el Consejo estima que no se evidencia una relación fructífera, fluida y sólida del Programa con el medio laboral. Éste carece de registros de una vinculación relevante con el medio profesional.

6. Capacidad de Autorregulación

6.1. Respecto al criterio Capacidad de Autorregulación, el Consejo estima que en el Programa no hay suficiente control interno orientado a la autorregulación; a pesar que existen normativas a nivel de Universidad, al Consejo le da la impresión que son insuficientes para llevar a cabo un proceso riguroso.

En consecuencia, el Consejo de Área de Ciencias Sociales, **ACUERDA** por la unanimidad de sus miembros presentes:

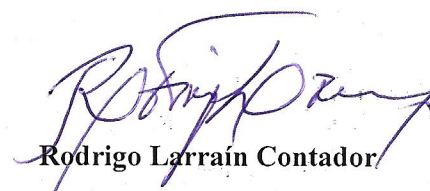
Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación y conforme a las alternativas de juicio consideradas, el Consejo de Ciencias Sociales de AEspigar, acredita el Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia que imparte la Universidad de la Frontera en la Sede Central de la Universidad de la Frontera ubicada en la ciudad de Temuco, en jornada diurna y modalidad presencial, otorgando el Grado de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, por un plazo de **CUATRO años, desde el 19 de junio 2017 al 19 de junio 2021.**

Que, el Programa podrá presentar un Recurso de Reposición, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Área de Ciencias Sociales de AEspigar.

Por disposición de la CNA, la Universidad deberá informar oportunamente a esta Agencia los cambios que pudiesen hacerse, ya sea en sus modalidades, jornadas y sedes en que se imparte el Programa Acreditado.


Manuel Garay Baras
Director Ejecutivo General
Agencia AEspigar S.A.




Rodrigo Larraín Contador
Consejero Área de Ciencias Sociales
Agencia AEspigar S.A.

Santiago, 10 de julio 2017